



Alcaldía Municipal

El Rosario, Comayagua

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de este termino, CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales del año 2018, a folio 104 TOMO 67 se encuentra el preámbulo y punto conducente que a la letra dice: ACTA # 06.- En el salón de reuniones del parque y balneario recreativo Bella Vista, ubicado en el lugar del pajonal en el municipio de Comayagua departamento de Comayagua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Reunidos los Honorables Miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, presidió el Señor Alcalde Municipal, Don Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistieron la señora Vice Alcaldesa Municipal Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, asistieron los Señores Regidores y Regidoras Municipales, por ante el señor Secretario del Despacho, en la cual se ACORDO: lo siguiente:

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la Comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

POR TANTO En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12 numeral 2), 13 numeral 10), 25 numeral 1) de la Ley de Municipalidades vigente, y los artículos 4 numeral 3), 102,103, 132 y 133 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. ACUERDA: Otorgar permisos de Operación para la venta de Licores. Se exceptúan de esta disposición los lugares turísticos que requieren de un permiso extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

Los Billares y Cantinas o cualquier expendio de bebidas deberá ubicarse a no menos de cien (100) metros de distancia de Hospitales, Centros de Salud, y establecimientos de enseñanza, su contravención se sancionará con el cierre del establecimiento.

Los Expendios de bebidas embriagantes se abrirán a las 4:00 de la tarde y se cerrarán a las 10:00 de la noche en días de trabajo, y en los días festivos podrá estar abierto desde las 7:00 de la mañana sin pasarse tampoco de las 10:00 de la noche, en ellos no se consentirá menores de edad, ni ninguna otra clase de juegos.

PERMISOS DE OPERACIÓN PARA LA VENTA DE LICORES Y BEBIDAS EMBRIAGANTES

CODIGO	CONCEPTO	P/O-TARIFA ANUAL
1-11-119-21-14	LICORES	L. 2,400.00
1-11-119-21-13	CERVEZA	L. 1,200.00



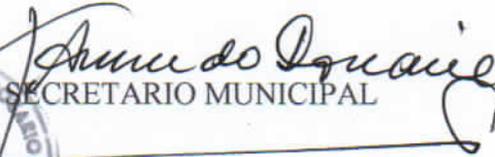
Alcaldía Municipal

El Rosario, Comayagua

El presente ACUERDO entrara en vigencia a partir de su ratificación por la Corporación Municipal previa publicación.

ES CONFORME AL ORIGINAL

Y a solicitud de los miembros del Patronato Comunal de la Aldea de Loma Larga en este Municipio, extendiendo la presente a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.


SECRETARIO MUNICIPAL